



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

CONSIDERANDO

Que durante las últimas dictaduras se han cometido graves atropellos en contra de los intereses del pueblo y de la nación ecuatoriana, como son: violación de los derechos humanos, persecuciones y encarcelamientos arbitrarios, asesinatos a obreros, campesinos, maestros, estudiantes, dirigentes políticos, etc; negociados con los fondos públicos e inmoralidad administrativa; muchos de los cuales ni siquiera han merecido la iniciación de procesos para determinar la responsabilidad de los implicados;

Que es anhelo del pueblo ecuatoriano no sólo vivir a plenitud el estado de derecho sino también el de la restauración moral de la República;

Que es imperativo que prime la justicia en el país, asegurando que los responsables de graves delitos cometidos durante los últimos regímenes dictatoriales reciban el juzgamiento y la sanción que establecen las Leyes de la República, en aras de moralizar la administración pública y preservar los derechos fundamentales del pueblo y los altos intereses de la Patria;

Que además, es indispensable para el honor de las Fuerzas Armadas y de quienes han ejercido funciones en las últimas dictaduras, que se esclarezcan los hechos denunciados, para señalar a los culpables y precautelar el buen nombre de los inocentes;

Que el mayor daño que pueda sufrir una nación no es únicamente el que se cometen delitos contra la moral y los derechos humanos, incluyendo la vida, sino el de la impunidad para tan execrables hechos;

Que es deber primordial de la Cámara Nacional de Representantes, defender y cumplir con la Constitución y las Leyes de la República para evitar que en el futuro se produzcan nuevos regímenes de facto y abuso de poder,

RESUELVE

- 1.- Integrar una Comisión Especial conformada con un Representante Principal o Suplente de cada uno de los partidos políticos que componen la Cámara.

Serán atribuciones principales de tal Comisión recibir denuncias, receptor y recabar pruebas y formar criterio sobre los delitos de toda naturaleza que se hubieren perpetrado por funcionarios de las dictaduras para lo cual queda facultada para estructurarse administrativamente, contratar el personal necesario, así como el asesoramiento que estime conveniente para la buena marcha de la misma. Al efecto, elaborará su Presupuesto, el mismo que quedará integrado al Presupuesto de la Función Legislativa.

La Comisión informará cada quince días a la H. Cámara Nacional de Representantes durante el período de sesiones ordinarias, sobre el curso de la misión que se le confiere, y cada mes, al Plenario de las Comisiones Legislativas.

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

-2-

2.- La Comisión Especial solicitará al Procurador General del Estado, en base a las pruebas que hubiere receptado en cada caso, que excite a los miembros de la Función Jurisdiccional para la iniciación de todas las causas contra los ex-funcionarios de las últimas dictaduras en los casos de delitos que hubieren cometido en el desempeño de sus funciones y, para que en aquellos en que se hubiese iniciado el procedimiento legal correspondiente se revise lo actuado, se los active y se los continúe hasta el pronunciamiento de la respectiva sentencia.

La Comisión Especial podrá pedir al Procurador General del Estado que en las excitativas requiera a los respectivos funcionarios judiciales las medidas preventivas y precautelatorias en base a las pruebas que acompaña, así como la extradición de acuerdo con la Ley.

3.- La Comisión Especial podrá requerir de los distintos Organismos del Estado, así como de toda persona natural o jurídica su colaboración para el esclarecimiento de los hechos que investigue; y los funcionarios y ciudadanos deberán facilitar la labor que a la Comisión se le encomienda, proporcionando documentos y pruebas, declaraciones etc., que ella requiera.

4.- Igualmente, la Comisión Especial, en vista de las pruebas que obtenga en las investigaciones que haga, pedirá a la H. Cámara Nacional de Representantes preceda a los correspondientes enjuiciamientos políticos.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes a los veinte y nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.



ASSAD BUCARAM E.
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE
REPRESENTANTES.

Vicente O. Siqueiros
DR. VICENTE VANEGAS LOPEZ
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES.